

Expediente: **4171/20**

Carátula: **PREFERENCIAL S.A. C/ ZARATE DIEGO SEBASTIAN S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **19/09/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20292062576 - **PREFERENCIAL S.A., -ACTOR**

90000000000 - **ZARATE, DIEGO SEBASTIAN-DEMANDADO**

20292062576 - **ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO**

20292062576 - **ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., -CESIONARIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4171/20



H106018087284

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ ZARATE DIEGO SEBASTIAN s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4171/20.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 13/09/2024 presentado por el letrado Fernando R. Ortiz:

I) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a TRANSFERIR la suma total de \$54.122,88 en concepto de pago de honorarios cedidos, ya deducidos los aportes del 8% (\$58.829,22 por honorarios menos \$4.706,33 de aportes a cargo del cedente Dr. Fernando Ramiro Ortiz CUIT 20-29206257-6, condición frente al IVA: monotributista); fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209536853517, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del cesionario ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., CUIT N° 30717841669, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CTA. CTE. EN PESOS N° 315909420703445, SUCURSAL 159, CBU: 2850159430094207034451. Hágase constar que el libramiento obedece a la cesión de honorarios realizada por el Dr. Ortiz a favor de ESTUDIO CERVANTES & ASOCIADOS S.A.S., según proveído de fecha 30/10/23.

II) Asimismo, procédase a TRANSFERIR de la cuenta N° 562209536853517, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$10.588,55 correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley 6059 (\$5.882,92, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$4.706,33 por el 8% a cargo del abogado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá el Dr. Ortiz comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la

cuenta arriba mencionada. MES - 4171/20

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.